

Secretaria: A despacho de la señora juez (arts. 372 y 373 del CGP).

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1744

Santiago de Cali, agosto veintitrés de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO
DTE: MARTHA LILIANA ROJAS NARVAEZ
DDA: JHON FREDY GONZALEZ RIOS
76001-31-10-004-2022-00065-00

Atendiendo la petición suscrita por la abogada Claudia Bettina situ Delle Donne quien actúa como curadora ad litem de Jhon Fredy González Ríos, debe informársele que los gastos que generen su actuar, seran fijados al finalizar el presente proceso.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 139 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 24 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63bb15a20640cc0a0d357dbb7259e7e0a6cf4473880b27c53c67727fc9242d21

Documento generado en 23/08/2022 12:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>